



Jesus Garcia
15-FEB-2022

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes

una.
De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, madera en rollo	11	1	11	24962001	24962011
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 110.515 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24962012	24962013
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 23.304 Metros cúbicos rollo	2	1	2	24962014	24962015
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, pilotes, Pinus spp., (Pino), 26.783 Metros cúbicos rollo	3	1	3	24962016	24962018
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, Leña, Pinus spp., (Pino), 9.850 Metros cúbicos	6	1	6	24962019	24962024
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, Leña, Quercus sp., (Encino), 18.706 Metros cúbicos					

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2013/23 de fecha 14 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

JESUS GARCIA GARCIA

Bitácora: 08/G1-1046/01/22
Oficio N°: SG.LP.08-2022/0408
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Chihuahua, a 01 de febrero de 2022





MDR/GAHS

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y
DE SUELOS

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Bitácora: 08/G1-1046/01/22
Oficio N°: SG.LP.08-2022/0408
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas forestales.
Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2022



MEDIO AMBIENTE



No. de folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
22288027	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	10.605	M3	
22288028	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	10.188	M3	
22288029	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	10.320	M3	
22288030	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	9.804	M3	
22288031	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	9.410	M3	
22288032	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	11.342	M3	
22288033	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	10.124	M3	
22288034	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	11.086	M3	
22288035	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	11.304	M3	
22288036	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	10.842	M3	
22288037	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	11.014	M3	
22288038	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. GRUESOS)	11.174	M3	
22288039	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. DELGADOS)	8.240	M3	
22288040	MAD. EN ROLLO DE PINO (DIAMS. DELGADOS)	13.262	M3	
22288041	MAD. EN ROLLO DE PINO (PILOTE MINERO)	10.500	M3	
22288042	MAD. EN ROLLO DE PINO (PILOTE MINERO)	5.074	M3	
22288043	LEÑA DE PINO	4.550	M3	
22288044	LEÑA DE PINO	3.177	M3	
22288045	LEÑA DE PINO	2.173	M3	
22288046	LEÑA DE ENCINO	3.200	M3	
22288047	LEÑA DE ENCINO	9.826	M3	
22288048	LEÑA DE ENCINO	2.636	M3	
22288049	LEÑA DE ENCINO	1.432	M3	
22288050	LEÑA DE ENCINO	1.618	M3	
TOTAL		192.954	M3R	

